



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00251782- -UNC-ME#FCM Mónica Liliana Ñañez

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Prof. Dra. Mónica Liliana Ñañez (Leg. N° 27728), Profesora Encargada de la II° Cátedra y del Servicio de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de participar del Congreso Internacional "BAAS 2026", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 23/04/2026 hasta el 25/04/2026;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Decana de la FCM, Prof. Dra. Marta Fiol y del Sr. Director del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología (H.U.M.N.), Prof. Dr. Héctor D. Lucchini;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN1246/15;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes a la Sra. Dra. Mónica Liliana Ñañez (Leg. N° 27728), Profesora Encargada de la II° Cátedra y del Servicio de Ginecología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a fin de participar del Congreso Internacional "BAAS 2026", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 23/04/2026 hasta el 25/04/2026, conforme al Art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Establecer que la Sra. Dra. Veronica Medeot (Legajo N° 33960), quedará a cargo de la II° Cátedra y del Servicio de Clínica Ginecológica del Hospital Universitario Maternidad Nacional y Neonatología, desde, desde el 23/04/2026 hasta el 25/04/2026, con motivo de la licencia de la Sra. Dra. Mónica Liliana Ñañez.

Artículo 3°: Dejar establecido que en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro de sus labores, la docente Dra. Mónica Liliana Ñañez (Leg. N° 27728), deberá presentar vía correo

electrónico rrhh@fcm.unc.edu.ar la constancia correspondiente de la actividad realizada.

Artículo 4°: Registrar y Comunicar.